

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Pucyura, Vilcabamba, a de 200

### REUNIDOS:

**D. René Amado Solís**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, provincia de La Convención, región del Cusco, Perú, como representante legal de la municipalidad

**D. Sulpicio Flores Jiménez**, con D.N.I. como representante legal de la ONGD Asociación Labañou Solidaria, de A Coruña, Galicia, España

Considerando la posibilidad inminente de instalar un servicio de computación y acceso a Internet por parte de la Municipalidad de Vilcabamba con la oportunidad de mejora que eso supone para la población vilcabambina

Considerando la imposibilidad por parte de la Municipalidad de Vilcabamba de disponer de un local apropiado para dicho fin, y del riesgo de perder la ayuda para la instalación de ese servicio en el distrito.

Considerando la petición por parte de la Municipalidad de Vilcabamba a Labañou Solidaria de la cesión de uso de una sala de la casa de Labañou Solidaria en la localidad de Pucyura, para la instalación de varios equipos informáticos de servicio al público.

**Ambas partes ACUERDAN** suscribir el presente convenio de colaboración con las siguientes cláusulas:

**1/** La ONGD Asociación Labañou Solidaria cederá el uso de un local de la primera planta de la Casa Labañou Solidaria, en la localidad de Pucyura a la Municipalidad de Vilcabamba para la instalación de 10 computadoras, con acceso a Internet, de servicio público, durante 18 meses a contar desde la fecha de la firma del presente convenio. Para lo cual se le dará una llave de la puerta del local.

Esta cesión se limita al uso del local que actualmente es utilizado como centro de exposición de recursos turísticos, con acceso directo a la calle. No incluye el uso y acceso a ninguna otra estancia de la Casa de Labañou Solidaria, ni incluye tampoco la utilización de los servicios higiénicos.

**2/** La Municipalidad de Vilcabamba, por su parte se compromete a:

- I. Instalar una línea y conexión a Internet en la oficina de la Casa Labañou Solidaria, estancia anexa a la sala de computación, manteniéndose de forma permanente tras los 18 meses, para uso de la asociación Labañou Solidaria y del Plan de desarrollo turístico de Vilcabamba.

- II. Hacerse cargo de todos los gastos que genere la instalación y los servicios de computación e Internet, luz, limpieza y reparación de los posibles daños que se puedan producir en la Casa de Labañou por la cesión de uso a la Municipalidad.
- III. Dotar el servicio de computación del personal necesario para la atención al local.
- IV. No utilizar el aula de computación con el objeto de obtener beneficios económicos, de forma que los precios que se pongan por el uso de las computadoras e Internet sean los mínimos imprescindibles, de acuerdo con los pocos recursos económicos de la población.
- V. Promover la equidad de género, y en concreto unas posibilidades de acceso y disfrute de la sala de computación igualitarias en razón de sexo, facilitando a las mujeres su capacitación y evitando que sus menores recursos impidan en la práctica la utilización de este servicio de computación e Internet.
- VI. Promover cursos de capacitación dirigidos a los jóvenes y en especial a las mujeres, bien con el presupuesto municipal o por colaboración de otras instituciones.
- VII. Devolver la sala cedida en un plazo de 18 meses a contar desde la fecha del presente convenio, en las mismas condiciones de conservación en que se les ha cedido.

**3/** Se creará una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Municipalidad de Vilcabamba y un representante de Labañou Solidaria que se reunirá a los seis, doce y dieciocho meses (cada seis meses), para garantizar el cumplimiento del presente convenio.

La Municipalidad presentará en dicha Comisión de Seguimiento, cada seis meses, un informe acerca del uso que se está dando a dicha sala de computación, con información acerca de la utilización que la población hace del servicio (número de usuarios, edad y sexo) de los horarios y precios, así como de los cursos de capacitación.

El presente convenio de colaboración quedará rescindido en caso de incumplimiento de los compromisos señalados anteriormente, debiendo ser repuesto el local en el estado que se encuentra en la actualidad, para lo que se adjuntan fotografías del estado actual del local.

Para que conste, a los efectos oportunos firman el presente convenio:

**D. René Amado Solís**  
Alcalde de la Municipalidad distrital  
de Vilcabamba

**Ing. Sulpicio Flores Jiménez**  
Representante de la ONGD Labañou Solidaria